

SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS

**CONTRIBUCIÓN AL INFORME DE LA RELATORÍA ESPECIAL SOBRE LAS PERSONAS
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA 64ª SESIÓN DEL CONSEJO DE
DERECHOS HUMANOS**



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MEXICO	3
2.1	MUJERES BUSCADORAS	3
2.2	PERSONAS DEFENSORAS DE TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	4
2.3	DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	5
2.4	MUJERES QUE BUSCAN JUSTICIA POR LOS FEMINICIDIOS DE SUS HIJAS, HERMANAS, MADRES	6
3.	CONCLUSIONES	7
4.	RECOMENDACIONES	7

Amnistía Internacional presenta esta información como insumo para el próximo informe temático sobre la salud mental y el bienestar psicosocial de personas defensoras de derechos humanos, a presentarse en el 64º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional presenta esta información como insumo para el próximo informe temático sobre la salud mental y el bienestar psicosocial de personas defensoras de derechos humanos, a presentarse en el 64º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional cuenta con un programa de apoyo financiero a individuos y personas defensoras en riesgo de violaciones derechos humanos que brinda diversos apoyos a estas personas, incluyendo fondos para apoyo psicosocial. De 2020 a 2026, Amnistía Internacional apoyó a través de este programa a 1884 personas defensoras de derechos humanos en África, América, Asia, Europa y el Norte de África y Medio Oriente, con fondos para apoyo psicosocial.

Específicamente se apoyaron a 278 personas de África, 634 de Europa, 224 del Norte de África y Medio Oriente, 11 personas de Asia y 737 de las Américas. Todas habían padecido de impactos negativos en su salud mental debido a las graves violaciones que habían sufrido. De las solicitudes recibidas, 70% no desagregaron su género, sin embargo, 15% se identificaron con género femenino; 9% con masculino; 5% como transgénero; y 1% como niños, niñas y adolescentes, sin agregar su género.

Los y las defensoras de derechos humanos afrontan riesgos y desafíos al estar expuestas a amenazas, ataques, criminalización, detención arbitraria e, incluso, homicidio. Estas violaciones al derecho a defender los derechos humanos suceden en ocasiones por ser quienes son, por los derechos que defienden o bien por las dos razones. En los casos que Amnistía Internacional ha documentado las y los defensores de derechos humanos sufren, por ejemplo, depresión, insomnio, dejar de hacer cosas que antes les gustaban, pérdida de apetito y/o consumo problemático de sustancias.

Además, Amnistía resalta que, en el marco de una investigación que la organización está llevando a cabo sobre la movilidad y exilio de personas defensoras, el apoyo psicosocial en situaciones de movilidad, ya sea temporaria o de largo plazo, ha sido resaltado como una necesidad prioritaria, tanto por personas defensoras como por organizaciones que les apoyan. Muchas veces, personas defensoras salen de sus países o lugares de origen por graves riesgos a su vida, y, al llegar a otro país, tienen que procesar los acontecimientos traumáticos que han vivido, a lo que se agrega las dificultades de tener que adaptarse a otro lugar y querer continuar su labor de derechos humanos. A eso se suman las preocupaciones de familiares que a menudo se quedan en el país y sentimientos de culpabilidad por haber salido de la situación de riesgo mientras otras personas siguen en ella.

A continuación, Amnistía Internacional expone la documentación más detallada que ha realizado en México sobre el impacto que tiene el derecho a defender los derechos humanos en la salud mental de las personas defensoras. El caso de México es un ejemplo que refleja el impacto que sufren los y las defensores de derechos humanos en el resto del mundo.

2. MEXICO

2.1 MUJERES BUSCADORAS

En julio de 2025, Amnistía Internacional publicó el informe *Desaparecer otra vez*, que da cuenta de las violencias y afectaciones de derechos humanos que enfrentan las mujeres buscadoras en México.¹ Para su elaboración, la organización recibió información a través de un cuestionario a 661 mujeres buscadoras de El Salvador, Honduras, Guatemala y México. Además, realizó siete grupos de enfoque y entrevistas a profundidad a cinco mujeres buscadoras.² En dicho informe se reconoció que las labores de búsqueda son un ejercicio de garantía y protección de derechos humanos, lo que las convierte en defensoras de derechos humanos.³

El informe documentó que las afectaciones a la salud, tanto físicas como mentales, son de las consecuencias más comunes que enfrentan las mujeres buscadoras. Se ha reconocido ampliamente que la desaparición puede

¹ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez. Violencias y afectaciones que enfrentan las mujeres buscadoras en México*, (Índice: AMR 41/9374/2025), julio 2025 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/9374/2025/es/>, p. 5.

² Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p.9.

³ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p.15.

resultar en una infracción del derecho al nivel más alto posible de salud física y mental.⁴ A esto se le suman los impactos negativos en la salud que resultan de las búsquedas, los hallazgos, la impunidad y la violencia institucional. Así, 521 buscadoras que contestaron el cuestionario enfrentaron, al menos, un problema de salud (79%). Entre ellos depresión (73%), insomnio (72%), dejar de hacer cosas que antes le gustaba (68%), pérdida de apetito (67%) y consumo problemático de sustancias (13%).⁵

Respecto al sentimiento de miedo, algunas mujeres buscadoras de avanzada edad mencionaron a Amnistía Internacional que su peor miedo es fallecer sin haber encontrado a su familiar. Este pensamiento las sitúa en un estrés muy grande cuando tienen problemas de salud. Este panorama es realidad para varias mujeres buscadoras que han fallecido sin haber encontrado a su ser querido y accedido a su derecho a la verdad.⁶

En cuanto a la respuesta del Estado, solo el 26.6% reportó haber recibido acompañamiento jurídico y/o psicoemocional; y 25% atención médica o psicológica.⁷ De igual manera, apoyos como la atención psicológica únicamente se brindan en español, por lo que mujeres hablantes de otras lenguas, particularmente indígenas, no pueden acceder a ellos.⁸

261 mujeres que respondieron el cuestionario solicitaron apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y 515 a las comisiones de víctimas estatales, en su mayoría con temas relacionados con deterioro de salud física y mental. 106 de las mujeres entrevistadas (el 25%) había recibido atención médica o psicológica.⁹ Al respecto, se ha señalado que muchas veces son pocas las sesiones a las que pueden acudir y que no hay un seguimiento formal de su situación o un plan claro individualizado según sus necesidades, sino que suele depender más de la voluntad de las personas funcionarias públicas que les atienden.¹⁰ Adicionalmente, en el caso de las mujeres indígenas y migrantes que no hablan español, mencionaron que no pueden acceder a los servicios de atención psicológica, ya que únicamente se brindan en español.¹¹

Además, detallaron las siguientes preocupaciones al buscar acceder a servicios de las comisiones de víctimas, incluyendo los psicológicos: a) dificultades administrativas o falta de conocimiento para ser reconocidas como víctimas;¹² b) dificultad por parte de las autoridades para probar el nexo causal entre el hecho victimizante y la afectación a la salud mental, esto a pesar de que el vínculo entre las afectaciones a la salud y la desaparición ha sido ampliamente reconocido;¹³ c) los apoyos que reciben son demorados, insuficientes y culturalmente inapropiados;¹⁴ d) falta de sensibilidad y empatía;¹⁵ e) falta de reparación integral del daño que incluya atención a la salud mental.¹⁶

2.2 PERSONAS DEFENSORAS DE TIERRA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

En septiembre de 2023, Amnistía Internacional publicó su informe *Tierra y ¿Libertad? Criminalización de personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente*.¹⁷ El informe documenta la experiencia de 12 personas defensoras criminalizadas. Todas ellas mencionaron haber tenido miedo al menos en algún momento del proceso de criminalización. Para la mayoría de ellas, este sentimiento prevalece hasta el día de hoy. Adicionalmente, compartieron que la criminalización ha causado y continúa causando

⁴ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 40.

⁵ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 33.

⁶ ONU, GTDFI, Estudio desapariciones forzadas y DESC (previamente citado), párr. 31; Corte-IDH. Caso Blake Vs. Guatemala, sentencia de 24 de enero de 1998, párr. 114.

⁷ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 34.

⁸ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 35.

⁹ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 54.

¹⁰ Movimiento por nuestros desaparecidos México, *Diagnóstico sobre seguridad para colectivos de familias de personas desaparecidas en México*, 2024, p. 132.

¹¹ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 25.

¹² Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 54.

¹³ IDHEAS, Informe sobre las afectaciones a la salud de familiares de personas desaparecidas, y la respuesta institucional=, 2023, p. 33 y 34.

¹⁴ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 56.

¹⁵ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 57.

¹⁶ Amnistía Internacional, *Desaparecer otra vez* (previamente citado), p. 58.

¹⁷ Amnistía Internacional, *Tierra y ¿libertad? Criminalización de personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente* (Índice: AMR 41/7076/2023), 13 septiembre 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/9374/2025/es/>.

sentimientos de impotencia, enojo, tristeza, desilusión, estrés y preocupación. Dos personas mencionaron tener insomnio y problemas para dormir. La mayoría de las personas mencionaron que la criminalización también ha causado preocupación y afectaciones a sus familiares, incluso en uno de ellos la familia decidió desplazarse internamente por motivos de seguridad.¹⁸

Los efectos de la criminalización son también colectivos, teniendo un efecto multiplicador intimidatorio o disuasivo hacia otras personas (también conocido como “chilling effect”). En todos los casos analizados por Amnistía Internacional las personas mencionaron que la criminalización que han sufrido ha causado miedo en otras personas que consideran que podrían correr la misma suerte y tener procesos penales si siguen protestando, o aún peor, perder la vida como tantos y tantas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente. En consecuencia, en muchos casos han preferido dejar de ser visibles y alejarse del movimiento, dejando desarticulada la causa.¹⁹

Adicionalmente, la criminalización tuvo efectos dentro de sus comunidades, generando división comunitaria y desconfianza.²⁰

2.3 DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

En 2024, Amnistía Internacional publicó el informe *Perseguidas. Criminalización de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en México*, donde documenta el caso de la abogada Ana Lorena Delgadillo Pérez, la periodista Marcela Turatti Muñoz y la antropóloga forense Mercedes Doretti, quienes han trabajado desde sus distintas disciplinas para esclarecer las masacres y fosas en San Fernando, Tamaulipas, donde fueron encontrados los restos de casi doscientas personas. En represalia por su labor de defensa de derechos humanos, fueron investigadas y espiadas por el Estado mexicano.²¹

La criminalización tuvo impactos en la vida de las tres defensoras. En el caso de Ana Lorena Delgadillo, señaló que debido a que su teléfono fue intervenido por autoridades por más de un año sin que ella lo supiera, ha tenido un sentimiento constante de temor de usar su teléfono y desesperanzador al ver que su vida íntima fue invadida. Además, la criminalización hacia su persona ha impactado en su confianza en sí misma al realizar su trabajo como abogada y defensora de derechos humanos. Implícitamente, habló de su resiliencia al señalar cómo, a pesar de todos los obstáculos, sigue trabajando para conocer la verdad de lo ocurrido en San Fernando y luchar en contra de la impunidad de las violaciones graves a derechos humanos.²²

En el caso de la periodista Marcela Turatti señaló sentir temor ante la posibilidad de que las autoridades la hayan espiado por otras investigaciones que ha realizado por otros casos graves como la desaparición de estudiantes de Ayotzinapa. Señaló que debido a que también fue blanco del espionaje orquestado por autoridades mexicanas a través del software Pegasus, ha vivido con muchos miedos: temor a abrir archivos que podrían ser maliciosos; temor a ser nuevamente espiada; vive con constantes pesadillas y teme que el espionaje que sufrió haya afectado también a periodistas con los que se organiza para proteger a colegas en riesgo, o para exigir justicia ante los asesinatos; teme que su labor pueda afectar a las personas que ha entrevistado; teme que alguna de las personas que la contactaron para ser entrevistadas y a quienes, posteriormente, no pudo entrevistar, hayan sido amenazadas por personal de la Fiscalía General de Justicia para que no le den Información. Además de dichos impactos, la criminalización también ha afectado sus relaciones interpersonales, pues vive con miedo a que su vinculación con ellas sea parte de trampas o engaños para llegar a ella o información que tenga, lo cual le desgasta psicológica y emocionalmente.²³

¹⁸ Amnistía Internacional, *Tierra y libertad?* (previamente citado), p. 52.

¹⁹ Amnistía Internacional, *Tierra y libertad?* (previamente citado), p.53.

²⁰ Amnistía Internacional, *Tierra y libertad?* (previamente citado), p.54.

²¹ Amnistía Internacional, *Perseguidas: Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en México*, AMR (Index: 41/8035/2024),

²² Amnistía Internacional, *Perseguidas*, (previamente citado) p. 36,

²³ Amnistía Internacional, *Perseguidas*, (previamente citado) p. 38.

En cuanto a Mercedes Doretti, señaló sentir temor porque derivado de la criminalización en su contra, las autoridades puedan detenerla y llevarla a prisión.²⁴

2.4 MUJERES QUE BUSCAN JUSTICIA POR LOS FEMINICIDIOS DE SUS HIJAS, HERMANAS, MADRES

En 2021, Amnistía Internacional publicó el informe *Juicio a la Justicia*.²⁵ Como parte del informe, Amnistía Internacional documentó las deficiencias en las investigaciones penales de los feminicidios precedidos de desaparición en el Estado de México en tres casos de feminicidios precedidos de desaparición y un caso de desaparición: Nadia Muciño Márquez, asesinada en 2004; Daniela Sánchez Curiel, desaparecida en 2015 y todavía en paradero desconocido, y cuya familia presume que fue víctima de feminicidio; Diana Velázquez Florencio, desaparecida y asesinada en 2017; y Julia Sosa Conde, desaparecida y asesinada a finales de 2018.²⁶

En todos los casos, Amnistía Internacional observó que debido a las deficiencias que presentan las investigaciones, frecuentemente las familias se convierten en el principal motor de la investigación, lo cual requiere su presencia de forma recurrente en las oficinas de la Fiscalía y otras instituciones, y lugares relacionados con el caso.²⁷

En 2021, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) emitió la Recomendación CODHEM/AE/IG/117/2021 en relación con los casos de Daniela, Diana y Julia. Como parte del proceso de investigación, la CODHEM emitió opiniones psicológicas derivadas de las cinco entrevistas que se hicieron a familiares de las víctimas que mostraron diversas afectaciones psicológicas como síntomas graves de ansiedad, depresión, desesperanza sobre el futuro, ataques de ira, entre otros. Dichos síntomas continúan después de años de haber ocurrido los feminicidios y/o la desaparición.²⁸

Otro caso similar es el de Norma Andrade quien derivado del feminicidio de su hija Lilia Alejandra en 2001 ha dedicado su vida a buscar justicia. En este caminar, además de ser víctima del feminicidio de su hija, se ha convertido en una defensora de derechos humanos pues, al igual que Laura Curiel (madre de Daniela), Lidia Florencio y Laura Vázquez (madre y hermana de Diana Vázquez), ha construido colectivas y se ha sumado al acompañamiento de otras familias que buscan justicia.²⁹

Lilia era una joven de 17 años, madre de Jade Tikva y José Kaleb, quienes, al momento del feminicidio de su madre, tenían 1 año 8 meses y 5 meses. A partir de las omisiones de las autoridades para investigar el paradero y posterior feminicidio de Lilia, los impactos en la vida de Norma han sido diversos y constantes. Norma dejó su trabajo para dedicarse a la búsqueda de justicia; se convirtió en la cuidadora principal de sus nietos huérfanos; un año después, su marido murió de una enfermedad que, alega Norma, derivó de la depresión por el feminicidio de Lidia; se convirtió en una activista y defensora de derechos humanos, cuya labor ha intentado ser acallada a través de atentados a su vida. Además, Norma ha externado en diversos espacios que su nieta adquirió una discapacidad psicosocial que ha derivado en diversos internamientos psiquiátricos y otras discriminaciones por la falta de acceso a servicios de salud mental.³⁰

²⁴ Amnistía Internacional, *Perseguidas*, (previamente citado) p. 40.

²⁵ <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4556/2021/es/>

²⁶ Amnistía Internacional México: Juicio a la Justicia: Deficiencias en las investigaciones penales de feminicidios precedidos de desaparición en el Estado de México, AMR (Index 41/4556/2021), p.3, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4556/2021/es/>

²⁷ Amnistía Internacional, *Juicio a la Justicia*, (previamente citado), p.3.

²⁸ Amnistía Internacional, México: Presentación de un escrito amicus curiae ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Lilia Alejandra García Andrade y Otros vs. México, (Index: AMR 41/9245/2025) p. 21 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/9245/2025/es/>

²⁹ Amnistía Internacional, Amicus curiae caso Lilia Alejandra García Andrade y Otros vs. México, (previamente citado) p. 6.

³⁰ Amnistía Internacional, Amicus curiae caso Lilia Alejandra García Andrade y Otros vs. México, (previamente citado), p.38.

3. CONCLUSIONES

Amnistía Internacional ha podido acompañar a 1884 personas defensoras de derechos humanos en sus necesidades de atender su salud mental como resultado de su labor en los últimos años. La organización ha constatado que las personas defensoras de derechos humanos suelen sufrir graves consecuencias de deterioro a su salud mental derivado de su labor, situación que es aún mayor cuando se trata de personas con una doble condición, ya que por un lado son víctimas de violaciones graves a derechos humanos, por ejemplo, por la desaparición de un ser querido o por el feminicidio de una mujer querida, y, por otro lado, son defensoras de derechos humanos que acompañan a otras personas en situación similar a ellas. Dichas consecuencias no únicamente tienen un efecto individual, sino también uno colectivo que se traduce, en muchos casos, en el conocido *chilling effect* o efecto multiplicador intimidatorio, que hace que otras personas se abstengan de realizar labores similares por miedo a sufrir las mismas consecuencias que las personas defensoras. Esta situación, a su vez, afecta a la sociedad en general dado que su importante trabajo contribuye a garantizar los derechos humanos de todas las personas.

4. RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional pone a consideración de la Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos las siguientes recomendaciones dirigidas a los Estados:

1. Reconocer que las personas defensoras de derechos humanos juegan un papel crucial en el avance de los derechos humanos y por lo tanto deben ser respetadas y protegidas.
2. Reconocer que, derivado de su labor, las personas defensoras de derechos humanos tienen impactos serios en su salud mental y que muchos de estos impactos son derivados de la impunidad, omisiones, criminalización o revictimización por parte de las autoridades estatales.
3. Establecer mecanismos de atención a la salud mental para personas defensoras de derechos humanos que consideren las diversas condiciones que pueden confluir para agravar su salud mental, por ejemplo, ser mujeres o identificarse con grupos históricamente discriminados; haber sido previamente víctimas de delitos y/o violaciones graves a derechos humanos (como desaparición o feminicidio); haber asumido roles de cuidados de otras personas, muchas veces niñeces, que también presentan afectaciones psicológicas; pertenecer a pueblos indígenas, entre otras.
4. Garantizar el acceso a la salud física y mental de las personas defensoras de derechos humanos e incluir este componente como parte de la reparación integral del daño.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Contacto


info@amnesty.org


facebook.com/
AmnistiaGlobal


@Amnesty


amnesty.org



Amnesty International
Peter Benenson
House 1 Easton Street
London WC1X 0DW,
Reino Unido

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) (véase <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Para más información, visiten la [página Permisos](#) del sitio web de Amnistía Internacional.

Índice: **IOR 40/1426/2026 ESPAÑOL**

Publicación: septiembre 2026

Idioma original: **Español**

© Amnesty International 2026

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

